AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 003-2022

De conformidad con el Literal b, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; Articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE**, tiene previsto dar apertura a un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados:

Nombre y dirección de la entidad estatal: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km. 54. El Santuario – Antioquia.

CORNARE atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MOLINOS DE MARTILLO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIAL ORGANICO SECO"

Los proponentes deberán presentar las ofertas incluyendo las especificaciones y condiciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

ITEM	**UNSPSC** (Código clasificador de bienes y servicios)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD.
1	21102006	Suministro, transporte e instalación de Molinos de martillo, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: motor monofásico de 6 hp a 220 voltios, caja de control, martillo en acero mínimo de 41 aspas, eje central de 1 y 3/4" en acero, criba con perforaciones que permita obtener un material tamizado, herraje para soporte del tambor en ángulo de 2" x 3/16", el tambor en lámina de acero HR, DE	10

		3/16, la tolva de entrada y salida en calibre 1/8", polea de 20" en aluminio y la polea del motor de 3". El molino debe estar pintado con pintura metalizada que evite el desgaste, con guarda protectora para las poleas en lámina calibre 116". El montaje de rodamiento en chumaceras SKF de 1 y 3/4, el sellado de la tolva debe quedar herméticamente, todo el sistema de tornillería de la máquina en grado 8 la soldadura de todo el recubrimiento en material fino 5005. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Se solicita garantía de un año en cada uno de los molinos después de estar en continuo uso. Capacidad: 200 toneladas mensuales o superior Lugar de entrega de los Molinos: Los Molinos deberán ser entregadas en los municipios de la Jurisdicción Cornare, A continuación, se detalla la relación de la cantidad para cada municipio.	

Plazo del contrato: El contrato tiene un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización

Fecha límite en la cual los interesados deben presentar la oferta: Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II.

Forma de presentación de la oferta:

Las propuestas se deberán diligenciar de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la entidad en la sección 3, denominada cuestionario.

Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:

El presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS** (**$159.907.500**), incluido IVA, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DESCRITOS EN EL CUADRO ANTERIOR, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 del 3 de enero de 2022.

La indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial:

Dichos procesos esta cobijado por los acuerdos comerciales, el Triángulo Norte suscritos con Guatemala, el salvador, el CAN (Comunidad Andina de Naciones), para la cual se dará aplicación a lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por la agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

Las condiciones para participar en el proceso, se encuentran en el proyecto de pliego de condiciones, publicado en el Secop II al igual que el cronograma del proceso.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso a través del SECOP II

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

La Entidad limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Limitación territorial. El proceso de contratación podrá limitarse a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia o en el municipio de El Santuario, para lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación se observarán los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.